

P04
R04
20140311

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
RENTAS AVALUOS Y CATASTROS

RECIBIDO

11/03/2014



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ALAUSÍ

Dr. Cesar Montes Espinoza
NOTARIO PRIMERO

COPIA AUTÉNTICA

TESTIMONIO



ALAUSÍ - ECUADOR



DR. CESAR MONTES ESPINOZA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ALAUSÍ

2014-06-02-01-P

ESCRITURA n°

Razón.- Se emitió Factura n°



DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

El señor EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE

c.c. 171245320-6; y,

La señora ENMA YESSSENIA VALLEJO VELETANGA

c.c. 060264485-8

A FAVOR DEL:

Señor EDGAR OSWALDO BERRONES ORDOÑEZ

c.c. 060489472-5

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

Di 2 copias

En la ciudad de Alausí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Jueves seis de Marzo del año dos mil catorce, ante mi Doctor César Montes Espinoza, Notario Público Primero de este cantón, comparecen por una parte los señores EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE y ENMA YESSSENIA VALLEJO VELETANGA; por sus propios derechos; y por otra parte el señor EDGAR OSWALDO BERRONES ORDOÑEZ, por sus propios derechos; quienes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en el cantón Alausí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer DOY FE, en virtud de haberme presentado las cédulas de identidad que se agregan a esta escritura.-Al efecto, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que



DR. CESAR MONTES ESPINOZA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ALAUSÍ



comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita libre y voluntariamente que eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este contrato, en calidad de **CEDENTES** los señores **EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE** y **ENMA YESSSENIA VALLEJO VELETANGA** por sus propios derechos; y por otra parte,

en calidad de **CESIONARIO**, el señor **EDGAR OSWALDO BERRONES ORDOÑEZ** por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y solteros, domiciliados en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo; con capacidad legal

para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Segundo del cantón Alausí, doctor Ángel Espinoza Lobato; inscrita en el Registro

Mercantil de la ciudad de Alausí, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; bajo la partida número seis; y, anotada en el repertorio con el número

trescientos treinta y uno; se constituyó la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxi" Cía. Ltda.; aprobada mediante resolución número nueve ocho cinco uno

uno uno cinco siete; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cuatro de Marzo de mil noventa y nueve; bajo la partida número cinco; y anotada en el repertorio

con el número trescientos cincuenta; b) Posteriormente mediante escritura celebrada el veinte y seis de Marzo del año dos mil dos, ante el Notario de este cantón doctor César

Montes Espinoza; inscrita en el registro Mercantil del cantón Alausí el veinte y tres de Abril del mismo año; bajo la partida número dos; y, anotada en el Repertorio con el

número trescientos noventa y tres, se suscribió el Aumento de Capital de la mencionada Compañía de Taxis.- c) Por su parte el señor Edison Patricio Guerra Almache, declara ser

socio activo de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxi" Cía. Ltda., con



DR. CESAR MONTES ESPINOZA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ALAUSÍ



domicilio en la ciudad de Alausí, Provincia de Chimborazo y propietario de cuarenta participaciones; encontrándose en pleno goce de sus derechos y al día en el pago de sus obligaciones; d) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios Accionistas de la Compañía de Taxis José Pontón "Pontóntaxis" Cía. Ltda., celebrada el veinte y cinco de Noviembre re del año dos mil trece, se resolvió aprobar la cesión de Participaciones del señor Edison Patricio Guerra Almache, a favor del señor Edgar Oswaldo Berrones Ordoñez, conforme consta de los documentos que se incorporan al presente contrato.-

TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los señores EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE y ENMA YESSSENIA VALLEJO VELETANGA por sus propios derechos; fundamentados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; de forma libre y voluntaria, tienen a bien en ceder, como en efecto ceden, a favor del señor EDGAROSWALDO BERRONES ORDOÑEZ; de estado civil soltero; las cuarenta Participaciones que posee como socio de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxis" Cía. Ltda., sin reservarse nada para sí; consecuentemente el cesionario, pasa a ser propietario de todas las participaciones referidas; y, socio de la Compañía detallada, quedando autorizado a realizar todos los trámites administrativos y judiciales, ante las autoridades competentes para su legalización.- **CUARTA.- MARGINACION.-**

Solicitamos que se proceda a marginar la presente Cesión, en la matriz principal; y, que el Señor Registrador Mercantil, tome nota en los libros respectivos.- **QUINTA.-**

CUANTÍA.- La cuantía es de cuarenta dólares americanos.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- Freedy Montes Espinoza, Abogado.- Registro número cero seis, dos mil ocho, cuarenta y ocho del Foro de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí el contenido de la minuta que fielmente transcrita queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y en testimonio del otorgamiento al que proceden las contratantes con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de la presente



DR. CESAR MONTES ESPINOZA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ALAUSÍ



Escritura aceptan su total contenido y la firman en unidad de acto conmigo el Notario.-

Después que la leo íntegramente y en alta voz.- De todo lo cual DOY FE.-

Los comparecientes:

Edison Guerra

Señor Edison Patricio Guerra Almache

c.c. 171245320-6

Enma Vallejo

Señora Enma Yessenia Vallejo Veletanga

c.c. 060264485-8

Edgar Berrones

Señor Edgar Oswaldo Berrones Ordoñez

c.c. 060489472-5

Firmado.- Doctor César Montes Espinoza.- Notario Público Primero del cantón Alausí.

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, FIRMADA, SIGNADA Y SELLADA EN ALAUSÍ, EL MISMO DÍA
DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. César Montes Espinoza
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ALAUSÍ

Cy E

..... **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

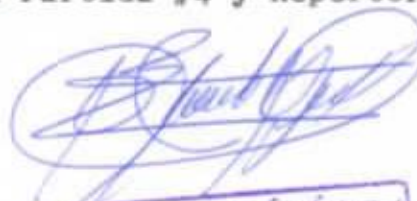
Alausí, 11 de marzo del 2014.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha se inscribe la Cesión de Participaciones de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontontaxis" Cía. Ltda., que antecede, en el Registro Mercantil de este Cantón; bajo la partida No. Cuatro (4) y anotada en el repertorio con el No. Cuatro (4).


Dr. William Pinos Barrera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ALAUSÍ



RAZON.- Siento como tal que el señor Edison Patricio Guerra Almache y esposa, mediante Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada el 06 de Marzo de 2.014, ante el Nptario Primero del Cantón Alausí, - Cdeden la 40 Participaciones que les pertenece en la Compañía de Taxis "Pontón Taxis" a favor del señor Edgar Oswaldo Berrones Ordóñez, debidamente inscrita en el Ragistro Mercantil con fecha 11 de Marzo de 2.014; bajo la Partida #4 y Repertorio #4.


Viviana Salgado
Notaria Segunda
del Cantón Alausí





 CANTÓN ALAUSI
 VALLEJO VELETANGA ENMA YESSSENIA
 CHIMBORAZO ALAUSI
 12 FEBRERO 2014
 001 045 0000
 CHIMBORAZO ALAUSI
 00000000



12 FEBRERO 2014
 001 045 0000
 CHIMBORAZO ALAUSI
 00000000








 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004 - 0234
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0602644858
 CÉDULA
VALLEJO VELETANGA ENMA YESSSENIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SIBAMBÉ	0
ALAUSI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171245320-6
 GUERRA ALMACHE EDISON PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPUICRUZ
 20 OCTUBRE 1974
 011- 0106 08165 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUÑEZ 1974


ECUATORIANO*****
 CASADO EMMA Y WALLEJO VELAZQUEZ
 SECUNDARIA EMERSON
 BERNARDO EDISON GUERRA ALMACHE
 LILIA BOLIVIA ALMACHE
 ALAUSI 25/02/2017
 REN 0217




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CNE
003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0062
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GUERRA ALMACHE EDISON PATRICIO
 CÉDULA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 ALAUSI
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SIBAMBE
 PARROQUIA
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Edison Guerra



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BERRONES ORDOÑEZ
EDGAR OSWALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUZI
SIBAMBE**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **060489472-5**

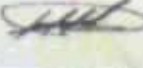




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PREFESOR / OLURACION**
ESTUDIANTE

V2983V4342

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERRONES BERRONES WALTER GUSTAVO**
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ ABENDIAÑO SALMA**
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-20**
**FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-20**


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

002
002 - 0189
0604894725

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

CECULA
BERRONES ORDOÑEZ EDGAR OSWALDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUZI
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN **8**
ALAUZI
PARROQUIA **1**
ZONA




[Handwritten signature]



13-12-2014



COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Juridicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ "PONTONTAXIS" CIA. LTDA.

En la ciudad de Alausí a los 25 días del mes de noviembre del año 2013. A las 19h00 en la Sede Social de la Compañía, en el Edificio del Sindicato de Choferes Los Andes de Alausí, ubicado en la calle Antonio Mora y Av. Guido Cattani, se dan cita todos los Socios Accionistas para dar inicio a la Junta General Universal, citada para el día lunes 25 de noviembre del 2013 para las 19h00, con el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la Junta
3. Aprobar la cesión de participaciones del Sr. Patricio Edison Guerra Almache al Sr. Edgar Oswaldo Berrones Ordoñez.
4. Aprobar la cesión de participaciones del Sr. Oswaldo Fernando Santillán Rivera al Sr. Wilmo Wilfrido Berrones Vallejo.
5. Aprobar la cesión de participaciones del Sr. Carlos Geovanny Andrade Bayas al Sr. Angel Leonidas Rosero Orozco.
6. Lectura y aprobación del Acta.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM

El presidente señor Angel Freddy Ibarra, solicita que por secretaría se constate el quórum reglamentario, procediendo a tomar lista a los presentes, contando con la presencia de los siguientes socios: Sr. Carlos Andrade es propietario de 40 participaciones y legalmente representado mediante Poder General por la Srta. Jessica Andrea Sánchez Merino. Sr. Patricio Berrones es propietario de 40 participaciones. Sr. Jorge Calle es propietario de 40 participaciones. Sr. Jorge Chacasaguay es propietario de 40 participaciones. Sr. Juan Carlos Crespo es propietario de 40 participaciones. Sr. Sr. Patricio Guerra es propietario de 40 participaciones. Sra. María Heredia es propietaria de 16 participaciones. Sr. Freddy Ibarra es propietario de 40 participaciones. Sr. Néstor Jara es propietario de 16 participaciones. Sr. Vicente Lobato es propietario de 40 participaciones. Sr. Juan Medina es propietario de 40 participaciones. Sr. Carlos Ruiz es propietario de 40 participaciones. Sra. Silvia Ruiz es propietaria de 40 participaciones. Oswaldo Santillán es propietario de 40 participaciones. Sr. Mario Vallejo es propietario de 40 participaciones. Existiendo el 100% de los socios accionistas presentes por lo que luego de las palabras de bienvenida del Sr. Presidente se da inicio a la Junta General Universal de esta noche.

2.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Se procede a instalar la Junta General Universal y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad, actuando como presidente el Sr Angel Freddy Ibarra y como secretario el Gerente General Sr. Juan Medina.

3.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR PATRICIO EDISON GUERRA ALMACHE AL SEÑOR EDGAR OSWALDO BERRONES ORDONEZ.



COMPañIA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA.

Aprobado Juridicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.



El Sr. Ángel Freddy Ibarra, pone a consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Patricio Guerra para el Sr. Edgar Oswaldo Berrones Ordoñez, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060489472-5 con licencia profesional de conductor tipo C, autorizando al Señor Gerente General que efectúe los trámites legales para la culminación de esta cesión.

4.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR OSWALDO FERNANDO SANTILLÁN RIVERA AL SEÑOR WILMO WILFRIDO BERRONES VALLEJO.

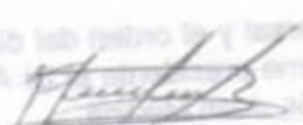
El Sr. Ángel Freddy Ibarra, pone a consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Oswaldo Santillán para el Sr. Wilmo Wilfrido Berrones Vallejo, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060311468-7 con licencia profesional de conductor tipo C, autorizando al Señor Gerente General que efectúe los trámites legales para la culminación de esta cesión.

5.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GEOVANNY ANDRADE BAYAS AL SEÑOR ANGEL LEONIDAS ROSERO OROZCO.

El Sr. Ángel Freddy Ibarra, pone a consideración la propuesta de dar paso o no el ingreso del nuevo socio; resolviéndose por unanimidad el aceptar la cesión de 40 participaciones del Sr. Carlos Andrade, representado mediante Poder General por la Srta. Jessica Andrea Sánchez Merino para el Sr. Angel Leonidas Rosero Orozco, portador de la cédula de ciudadanía N°- 060336016-5 con licencia profesional de conductor tipo E, autorizando al Señor Gerente General que efectúe los trámites legales para la culminación de esta cesión.

6.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se procede a dar lectura del acta moción que es apoyada y por unanimidad es aprobada. Siendo las 20H30 se da por culminada la sesión de la Junta General Universal con las palabras de agradecimiento por parte del Sr. Angel Freddy Ibarra Presidente de la Compañía.


Sr. Ángel Freddy Ibarra
PRESIDENTE


Sr. Juan Medina
GERENTE

COMPAÑÍA DE TAXIS CAPITÁN JOSÉ PONTÓN

PONTONTAXIS CIA. LTDA

Aprobado Juridicamente Mediante Resolución N° 98511157 Inscrita en el Registro
Mercantil N° 6 del 20 de Noviembre de 1998.



Sr. Juan Crespo
SOCIO

Sr. Jorge Calle
SOCIO

Sr. Carlos Andrade
SOCIO

Sr. Carlos Ruiz
SOCIO

Sr. Néstor Jara
SOCIO

Sra. Silvia Ruiz
SOCIA

Sra. María Heredia
SOCIA

Sr. Patricio Berrones
SOCIO

Sr. Patricio Guerra
SOCIO

Sr. Vicente Lobato
SOCIO

Sr. Oswaldo Santillán
SOCIO

Sr. Mario Vallejo
SOCIO

Sr. Jorge Chacasaguay
SOCIO



SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de escrituras públicas sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este contrato, en calidad de **CEDENTES** los señores **EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE** y **ENMA YESSENIA VALLEJO VELETANGA** por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **EDGAR OSWALDO BERRONES ORDOÑEZ** por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y solteros, domiciliados en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo; con capacidad legal para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Segundo del cantón Alausí, doctor Ángel Espinoza Lobato; inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Alausí, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; bajo la partida número seis; y, anotada en el repertorio con el número trescientos treinta y uno; se constituyó la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxis" Cía. Ltda.; aprobada mediante resolución número nueve ocho cinco uno uno cinco siete; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cuatro de Marzo de mil noventa y nueve; bajo la partida número cinco; y anotada en el repertorio con el número trescientos cincuenta;

b) Posteriormente mediante escritura celebrada el veinte y seis de Marzo del año dos mil dos, ante el Notario de este cantón doctor César Montes Espinoza; inscrita en el registro Mercantil del cantón Alausí el veinte y tres de Abril del mismo año; bajo la partida número dos; y, anotada en el Repertorio con el número trescientos noventa y tres, se suscribió el Aumento de Capital de la mencionada Compañía de Taxis.-

c) Por su parte el señor Edison Patricio Guerra Almache, declara ser socio activo de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxis" Cía. Ltda., con domicilio en la



ciudad de Alausí, Provincia de Chimborazo y propietario de cuarenta participaciones; encontrándose en pleno goce de sus derechos y al día en el pago de sus obligaciones;

d) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios Accionistas de la Compañía de Taxis José Pontón "Pontóntaxi" Cía. Ltda., celebrada el veinte y cinco de Noviembre re del año dos mil trece, se resolvió aprobar la cesión de Participaciones del señor Edison Patricio Guerra Almache, a favor del señor Edgar Oswaldo Berrones Ordoñez, conforme consta de los documentos que se incorporan al presente contrato.-

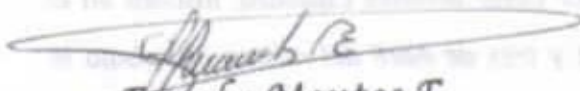
TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los señores EDISON PATRICIO GUERRA ALMACHE y ENMA YESSSENIA VALLEJO VELETANGA por sus propios derechos; fundamentados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; de forma libre y voluntaria, tienen a bien en ceder, como en efecto ceden, a favor del señor EDGAR OSWALDO BERRONES ORDOÑEZ; de estado civil soltero; las cuarenta Participaciones que posee como socio de la Compañía de Taxis Capitán José Pontón "Pontóntaxi" Cía. Ltda., sin reservarse nada para sí; consecuentemente el cesionario, pasa a ser propietario de todas las participaciones referidas; y, socio de la Compañía detallada, quedando autorizado a realizar todos los trámites administrativos y judiciales, ante las autoridades competentes para su legalización.-

CUARTA.- MARGINACION.- Solicitamos que se proceda a marginar la presente Cesión, en la matriz principal; y, que el Señor Registrador Mercantil, tome nota en los libros respectivos.-

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de cuarenta dólares americanos.-

Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones necesarias para la perfecta validez de este instrumento.-

Atentamente


Freddy Montes E.
ABOGADO
MAT. 06-2008-48 FORO

1 P.G/MAYRI

Escritura N° 20130102P00141



2
3 **ESCRITURA DE PODER GENERAL**

4
5 **OTORGADO POR: CARLOS GEOVANNY ANDRADE BAYAS Y CONYUGE**

6
7 **A FAVOR DE: JESSICA ANDREA SANCHEZ MERINO**



8
9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10
11
12 *En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República*
13 *del Ecuador; el día de hoy jueves veintidós de Agosto del dos mil trece; ante*
14 *mí ABG. OMAR OVANDO LLONGO Notario Suplente de la Notaria Segunda*
15 *del cantón Riobamba; por licencia concedida a la DRA. ROCIO PUMAGUALLI*
16 *JACOME; comparecen en calidad de PODERDANTES los señores*
17 *CARLOS GEOVANY ANDRADE BAYAS y DIXSI EDITH SANCHEZ*
18 *MERINO; los comparecientes son ecuatorianos, mayor de edad, de estado*
19 *civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Alausi y de transito por*
20 *esta ciudad de Riobamba, a quien de conocerles en este acto doy fe; y,*
21 *dicen que tiene a bien que se eleve a escritura pública, una minuta que me*
22 *presenta y que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro*
23 *de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL,*



1 en la cual conste que los cónyuges CARLOS GEOVANY ANDRADE BAYAS
2 y DIXSI EDITH SANCHEZ MERINO, de estado civil casados entre sí,
3 portadores de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis cuatro
4 cuatro cinco cuatro- cuatro (060264454-4) y cero seis cero dos ocho uno dos
5 seis cinco- tres (060281265-3), respectivamente, los comparecientes,
6 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
7 Alausí, Provincia de Chimborazo, y de paso por esta ciudad de Riobamba,
8 conferimos PODER GENERAL, amplio y suficiente, a favor de la señorita
9 JESSICA ANDREA SANCHEZ MERINO, con número de cédula 060398995-5
10 de estado civil soltera, para que a nuestro nombre y representación realice,
11 ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en
12 todos los negocios de los Poderdantes, de conformidad con el Art. 2034 del
13 Código Civil, entre ellos los siguientes.- **Uno.-** Administrar todos los bienes
14 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
15 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
16 pertenezcan al patrimonio de los Poderdantes.- **Dos.-** Enajenar y gravar los
17 bienes muebles e inmuebles, participaciones, comercios, valores y otros
18 presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de los
19 otorgantes, pudiendo pactar precio, celebrar promesas de compraventa,
20 permutas, donaciones, cesiones de pago, hipotecas, prendas, subrogaciones,
21 divisiones, particiones, fianzas, transacción, etc.- **Tres.-** Adquirir para los
22 otorgantes, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
23 personales, acciones, participaciones, etc.- **Cuatro.-** Queda la Mandataria
24 autorizada para realizar cancelaciones de hipotecas, realizar arreglos con



1 nuestros deudores, y/o acreedores.- **Cinco.-** Cancelar y cobrar cualquier
2 deuda y crédito por capital e intereses, dividendos, amortizaciones, con
3 cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano o persona natural,
4 para lo cual puede firmar recibos, letras, pagares, etc.- **Seis.-** Constituir,
5 reconocer, aceptar, ejecutar, modificar, extinguir total o parcialmente,
6 usufructos, servidumbres, prendas hipotecas, anticresis, etc.- **Siete.-** Aceptar,
7 repudiar, impugnar, herencias, legados, donaciones, liquidaciones de toda
8 clase e índole, sin perjuicio que previamente pueda realizar beneficio de
9 inventario.- **Ocho.-** Firmar a nombre de los Mandantes, cualquier documento
10 público o privado ante cualquier autoridad pública o privada, y /o notario del
11 Ecuador.- **Nueve.-** Realizar trámites de retiro, pagos, giros, transferencias de
12 dinero en cualquier entidad del sistema financiero ecuatoriano incluido
13 cooperativas de ahorro y crédito.- **Diez.-** Realizar trámites en Instituciones
14 Públicas o Privadas así como también el Servicio de rentas Internas a
15 nombre de los Mandantes.- **Once.-** Percibir cantidades. Indemnizatorias o no,
16 resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte Poderdante.- **Doce.-**
17 Extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento,
18 desahuciar inquilinos o arrendatarios.- **Trece.-** Los Mandantes otorgan a su
19 Apoderada todas las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro
20 del Código de Procedimiento Civil.- Por ningún motivo la Mandataria podrá
21 delegar este Poder a favor de terceras personas en conclusión este Poder es
22 Indelegable.- Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas
23 de estilo.- hasta aquí la minuta.- f).- Abg. Vinicio Chávez con Mat. 661
24 C.A.CH.- Continuando con el otorgamiento del instrumento público al que el

1 compareciente acude con conocimiento pleno de la naturaleza y efectos
2 de esta escritura, se ratifican en lo expuesto, aceptan su tenor íntegramente
3 y luego de leída que les fue en voz alta a los otorgantes, firman e imprimen
4 su huella digital del pulgar derecho en presencia y en unidad acto,
5 conmigo la Notaria que doy fe.-

6

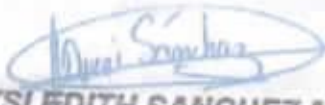


7 **CARLOS GEOVANY ANDRADE BAYAS**

8

CC.- 060764454-4

9



10 **DIXSI EDITH SANCHEZ MERINO**

11

CC.- 060281265-3

12

13

14

15

16

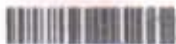


ABG. OMAR OVANDO LLONGO
NOTARIO SEGUNDO (S)

Razón.-

Factura N°.- 28529

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ MERINO
JESSICA ANDREA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. 000398985-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SIS. EN COMERC. EXTER.

V1543V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ HIDALGO JORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO PINO EDITH PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**RIOBAMBA
2013-03-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

015

015 - 0259

0603989855

NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ MERINO JESSICA ANDREA

CORREOBAZO

PROVINCIA
ALAUSI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ALAUSI

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

6

**ALAUSI
2329A**



RAZON.- certifico que las copias fotostáticas que anteceden son fiel copia de sus respectivos originales que reposan en los archivos a mi cargo, a los cuales me remito en caso necesario, por lo tanto este PODER GENERAL, que otorga por el señor CARLOS GEOVANNY ANDRADE BAYAS Y DIXSI EDITH SANCHES MERINO, a favor de: JESSICA ANDREA SANCHEZ MERINO, celebrado ante la ex Notario Segundo Encardado de este cantón Riobamba, Abogado Omar Ovando Llongo , el veinte y dos de Agosto del dos mil trece, PODER GENERAL , que no se encuentra revocado y sigue vigente hasta la presente fecha y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada, y firmada en Riobamba, a los veinte y siete días del mes de Febrero del dos mil catorce.-




DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACIÓN CÍVIL - D.I.

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
 ANDRADE BAYAS CARLOS GEDOVANY

FECHA DE NACIMIENTO
 1977-05-08

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

COLORES DE LA PIEL
 OLIVACEO

FECHA DE EMISIÓN
 2023-05-10

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 060264454-4

IDENTIFICACIÓN CÍVIL
 ANDRADE BAYAS CARLOS GEDOVANY

FECHA DE NACIMIENTO
 1977-05-08

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

COLORES DE LA PIEL
 OLIVACEO

FECHA DE EMISIÓN
 2023-05-10

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 060264454-4



001
 001 - 0130

0602644544
 ANDRADE BAYAS CARLOS GEDOVANY

FECHA DE NACIMIENTO
 1977-05-08

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

COLORES DE LA PIEL
 OLIVACEO

FECHA DE EMISIÓN
 2023-05-10

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 060264454-4

